

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2023

OBJETO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL BETSABE ESPINOSA.

El suscrito rector de la Institución Educativa Distrital Betsabe Espinosa en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proyecto del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SA-001-2023 en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: VICTOR TURIZO R.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

El Pliego de condiciones manifiesta en el numeral:

B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

3) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas o documentos que acrediten el pago de los últimos 6 meses) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Acorde a lo estipulado en la ley 1150 de 2007, en el Artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: "Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Párrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Por ello solicito se ajusten los pliegos de condiciones a los Documentos tipo de infraestructura social – sector educación.

Se modifique la Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para el caso de persona natural

RESPUESTA A PRIMERA OBSERVACIÓN: Se le informa al observante, que teniendo en cuenta los lineamientos señalados por Colombia Compra y el Consejo de Estado, en relación al tema abordado, tenemos que; "...Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general...", así las cosas, la entidad en la construcción del pliego de condiciones realizó la planificación y estableció las reglas y procedimientos de forma clara y precisa, y en ella en cuanto a la Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, considera la exigencia, se estableció que; "Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social.", para la entidad este requisito es necesario para la verificación de la información. Por lo anterior no se accede a su solicitud.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: VICTOR TURIZO R

SEGUNDA OBSERVACIÓN.

En el pliego de condiciones expresa literalmente en el numeral:

B.3.7 Registro Único Tributario.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario con fecha de generación no superior a 30 días calendario al cierre del proceso de selección. De acuerdo a lo anterior no se acoge su solicitud y mantiene sin modificación el pliego de condiciones

RESPUESTA A SEGUNDA OBSERVACIÓN.

Se le comunica al observante, que teniendo en cuenta los lineamientos señalados por Colombia Compra y el Consejo de Estado, en relación al tema abordado, tenemos que; "...*Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general...*", así las cosas, la entidad en la construcción del pliego de condiciones realizó la planificación y estableció las reglas y procedimientos de forma clara y precisa, y en ella en cuanto al aporte del documento y requisitos habilitantes jurídicos en especial el registro único tributario, tenemos que su expedición y/o generación del documento con 30 días calendario al cierre del proceso la entidad lo considera requisito es necesario para la verificación de la información

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: UNIÓN TEMPORAL CURRAMBA

TERCERA OBSERVACIÓN:

Buenas tardes, revisando el pliego definitivo, el anexo 3 de ofrecimiento económico , es diferente al anexo 5 de aspectos técnicos, en las actividades a a realizar en el colegio, igualmente en el presupuesto coincide con el aspecto técnico, pero no coincide con el anexo 3, por favor su aclaración, para saber con qué información ofertar el ofrecimiento económico

RESPUESTA A TERCERA OBSERVACIÓN: En atención, a su observación, una vez revisado los documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de la IED Betsabe, los cuales corresponden a los estudios previos, pliegos de condiciones y anexo técnico se pudo inferir que efectivamente hubo un error de transcripción en el ANEXO NO. 3 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO, por lo anterior se acoge la solicitud del oferente, ajustando el formato anteriormente mencionado.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: INGEVEC S.A.S

CUARTA OBSERVACIÓN.

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR ACLARACIÓN EN CUANTO AL OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE PROCESO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 3, DIFIEREN DE LAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

RESPUESTA A CUARTA OBSERVACIÓN.

Se le informa al interesado que atendiendo su observación, una vez revisado los documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de la IED Betsabe, los cuales corresponden a los estudios previos, pliegos de condiciones y anexo técnico se pudo inferir que efectivamente hubo un error de transcripción en el ANEXO NO. 3 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO, por lo anterior se acoge la solicitud del oferente, ajustando el formato anteriormente mencionado

Con base en lo descrito con anterioridad se da por atendida de forma clara las observaciones.

Se expide en Barranquilla, a los (22) días del mes de junio de 2023.

IBIDA JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Rectora

Institución Educativa Distrital Betsabe Espinoza

